ACUERDO No. 018
(Julio 30 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CORREGIMIENTO DE JAMONDINO, SE MODIFICA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 313 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Créase el corregimiento de Jamondino conformado por las Veredas de Jamondino, El Rosario alto, La Mesada, Santa Elena y las demás que se ubiquen a futuro dentro del perímetro corregimental establecido en el presente acuerdo.

ARTICUCO SEGUNDO.- La cabecera corregimental será Jamondino Centro.

ARTICULO TERCERO.- El corregimiento de Jamondino, tendrá los siguientes límites: NORTE: Perímetro Urbano ciudad San Juan de Pasto, SUR: Corregimiento de Calambuco, ORIENTE: Corregimiento de Mocondino, OCCIDENTE: Corregimiento de Calambuco.

ARTICULO CUARTO.- Adicionase al artículo 212 del Decreto 0084 del 5 de marzo de 2003, por medio del cual se compila los acuerdos 007 de 2000 y 004 de 2003 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, el siguiente texto: Corregimiento 16 Jamondino con cabecera en Jamondino Centro.

ARTICULO QUINTO.- Adicionase el artículo 213 del Decreto 0084 del 5 de marzo de 2003 el corregimiento de Jamondino con sus límites y veredas, conforme a lo previsto en los artículos anteriores de este acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Incorpórese el corregimiento de Jamondino que se segrega del corregimiento de la Laguna, en el plano No. 12 que hace parte integrante del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pasto.

ARTICULO SEPTIMO.- El Departamento Administrativo de Planeación Municipal determinará los linderos específicos del corregimiento creado y de sus veredas.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2007

HENRY PARRA PAY
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
SECRETARIO GENERAL

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 018 del 30 de Julio de 2007, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 24 de Julio de 2007, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Se inicia el 28 de Julio del año 2007 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 30 de julio de 2007, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil siete (2007)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.